

SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN
PÚBLICA



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, PARA QUE EMITA ACUERDO MEDIANTE EL CUAL QUEDE SIN EFECTO LA OBLIGATORIEDAD DE APOSTILLAMIENTO DE DOCUMENTOS EN LOS TRÁMITES A REALIZAR EN LA DEPENDENCIA A SU CARGO.

Honorable Asamblea:

Con fundamento en los artículos 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 58, 60, 87, 88 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los miembros de esta Segunda Comisión, someten a la consideración del honorable pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente dictamen, el cual se realiza de acuerdo con la siguiente:

METODOLOGÍA

- I. En el capítulo de **Antecedentes** se da constancia del proceso legislativo, en su trámite de inicio y recibo de turno para el dictamen de la referida Proposición con Punto de Acuerdo;
- II. En el capítulo de **Contenido de la Proposición** se exponen los motivos y fundamentación de la proposición en estudio y se hace una breve referencia a los temas que la componen;
- III. En el capítulo de **Consideraciones** la Comisión dictaminadora expresa los argumentos de valoración de las propuestas y de los motivos que sustentan la decisión de aprobar en sus términos o desechar la Proposición con Punto de Acuerdo en análisis.

SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, PARA QUE EMITA ACUERDO MEDIANTE EL CUAL QUEDE SIN EFECTO LA OBLIGATORIEDAD DE APOSTILLAMIENTO DE DOCUMENTOS EN LOS TRÁMITES A REALIZAR EN LA DEPENDENCIA A SU CARGO.

ANTECEDENTES

1. En la sesión ordinaria de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, correspondiente al Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura, de fecha 22 de mayo de 2019, la Diputada Federal María Libier González Anaya, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presentó la **Proposición con Punto de acuerdo por el que se exhorta al Titular de la Secretaría de Relaciones Exteriores, para que emita acuerdo mediante el cual quede sin efecto la obligatoriedad de apostillamiento de documentos en los trámites a realizar en la dependencia a su cargo.**

2. En esa misma fecha, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, turnó la mencionada Proposición con Punto de Acuerdo a la Segunda Comisión de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, para su análisis y dictamen correspondiente, con número de oficio CP2R1A.-386

3. En sesión de fecha 16 de julio de 2019, esta Segunda Comisión se reunió para votar discutir y, en su caso, aprobar el Dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo referida.

CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

En la Proposición con Punto de Acuerdo materia del presente dictamen, la diputada expone, entre otras, las siguientes consideraciones:

- I. Que el trámite de Apostilla de Documentos es definido como la certificación de las firmas de los Servidores Públicos facultados para hacer constar la validez y legitimidad de los documentos públicos emitidos en el territorio de un país.
- II. Que este trámite se viene llevando a cabo en el nuestro, después de suscribir el Convenio de la Haya, mediante el cual se suprime el Requisito de Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros (Convención de la Haya), el cual fue emitido el 5 de octubre de 1961.

SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, PARA QUE EMITA ACUERDO MEDIANTE EL CUAL QUEDE SIN EFECTO LA OBLIGATORIEDAD DE APOSTILLAMIENTO DE DOCUMENTOS EN LOS TRÁMITES A REALIZAR EN LA DEPENDENCIA A SU CARGO.

- III. Que el apostillamiento de documentos se convirtió en una acción conjunta por parte de las naciones para avanzar en cuanto a la agilización de trámites en los que se requerían documentos expedidos en el extranjero, actualmente podemos darnos cuenta que de igual manera se ha convertido en un trámite burocrático que hace difícil la realización de múltiples trámites para los migrantes mexicanos que se encuentran de retorno en nuestro país e incluso para quienes se encuentran radicando en los Estados Unidos de América.
- IV. Que es posible la dispensa del trámite de apostillamiento de documentos que requiere la Secretaria de Relaciones Exteriores, teniendo como antecedente que mediante Acuerdo número 07/06/15, publicado por la Secretaria de Educación Pública en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de junio de 2015, dejó de ser requisito el apostillamiento de documentos para la revalidación de estudios, en los niveles básico, medio y medio superior a efecto de garantizar el acceso y permanencia en el sistema educativo nacional de los niños y jóvenes migrantes en retorno.

En virtud de lo anterior, la diputada somete a la consideración el siguiente punto de acuerdo:

ÚNICO.– La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta al Titular de la Secretaría de Relaciones Exteriores, para que emita acuerdo mediante el cual quede sin efecto la obligatoriedad de apostillamiento de documentos en los trámites a realizar en la dependencia a su cargo.

La Segunda Comisión de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, de la Comisión Permanente, previo estudio y análisis de la citada proposición con punto de acuerdo, basa su dictamen en las siguientes:

CONSIDERACIONES

- I. Con fundamento en los artículos 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás relativos de la Ley Orgánica

SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, PARA QUE EMITA ACUERDO MEDIANTE EL CUAL QUEDE SIN EFECTO LA OBLIGATORIEDAD DE APOSTILLAMIENTO DE DOCUMENTOS EN LOS TRÁMITES A REALIZAR EN LA DEPENDENCIA A SU CARGO.

del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 58, 60, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, esta Segunda Comisión, resulta competente para dictaminar la Proposición con Punto de Acuerdo descrita en el apartado de antecedentes del presente instrumento.

- II. Esta Comisión dictaminadora advierte el sentido solidario con que debe actuarse frente a los migrantes mexicanos en los Estados Unidos de América, quienes se ven precisados en numerosas ocasiones a realizar trámites, muchas veces dolorosos y otros apremiantes, lo cual obliga a ensanchar las oportunidades de fácil gestoría de los asuntos que les interesan.
- III. El apostillamiento de documentos es una simplificación administrativa que permite certificar que la firma y sello de un documento público fueron puestos por una autoridad en uso de sus facultades legales o reglamentarias, aunque no certifica la validez del contenido
- IV. El apostillamiento se aplica como resultado de la Convención de la Haya "*por la que se suprime el requisito de legalización de los documentos públicos extranjeros*" que deberán surtir efectos jurídicos en el país receptor, en este caso en el territorio mexicano. Significa concretamente, que los agentes consulares o diplomáticos de México en los países que forman parte de la Convención, fijan la apostilla sobre el documento expedido por la autoridad competente del país extranjero emisor, pues el trámite de apostillamiento de documentos de otros países en México, que sean contratantes de la Convención, debe realizarse por lo general en el Ministerio de Relaciones Exteriores, o la oficina equivalente.
- V. Es sabido, por ejemplo, que los documentos emitidos por autoridades de los Estados Unidos no se legalizan en los consulados de México, sino que deben ser *apostillados* por autoridades estadounidenses, lo cual puede realizarse por **vía directa**, solicitando el trámite ante la Oficina de la Secretaría de Estado de la entidad federativa de la Unión Americana que corresponda, ya sea por el interesado o a través de una persona de su confianza, presentando el documento original y el pago por el trámite respectivo; o bien, por **vía postal**, al domicilio de la Secretaría de Estado (Secretary State) de la entidad federativa correspondiente.

SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, PARA QUE EMITA ACUERDO MEDIANTE EL CUAL QUEDE SIN EFECTO LA OBLIGATORIEDAD DE APOSTILLAMIENTO DE DOCUMENTOS EN LOS TRÁMITES A REALIZAR EN LA DEPENDENCIA A SU CARGO.

- VI. El apostillamiento certifica, como se dijo antes, que la firma y el sello de un documento público, fueron hecha y puesto, respectivamente, por una autoridad en uso de sus facultades, pero no implica su **legalización**, pues ésta, a la que la apostilla sustituye, debe realizarse por la representación consular mexicana ubicada en el lugar del extranjero donde se expidió el documento a legalizar. Este procedimiento de apostillamiento no prejuzga sobre el contenido del documento y surte sus efectos en México sin necesidad de que las firmas de los funcionarios que expidieron aquel requieran ser legalizados por la Secretaría de Relaciones Exteriores.
- VII. El apostillamiento, en consecuencia, suprime el requisito de **legalización** de documentos públicos extranjeros que deban presentarse en el territorio mexicano, razón por la cual, pedir **se deje sin efecto la obligatoriedad de apostillamiento de documentos en los trámites a realizar en la Secretaría de Relaciones Exteriores**, entraña una generalización que excede la razonabilidad de los exhortos que puede aprobar este órgano del Poder Legislativo, en ejercicio de su función representativa y de su potestad de reivindicación a favor de los grupos requirentes de apoyo.
- VIII. Los legisladores integrantes de esta Segunda Comisión de trabajo, compartimos solidariamente el propósito que anima a la proponente, de facilitar y “agilizar la gestión administrativa que realizan los migrantes mexicanos”, aunque en materia de legalización, a la que el apostillamiento sustituye, debe estarse a lo que señala la fracción X del artículo 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, que corresponde a la Secretaría de Relaciones Exteriores: “Legalizar las firmas de los documentos que deban producir efectos en el extranjero, y de los documentos extranjeros que deban producirlos en la República”.
- IX. Se advierte, en consecuencia, que la preocupación de la proponente se circunscribe a los migrantes mexicanos y a los documentos expedidos en un solo país, de manera que la Secretaría de Relaciones Exteriores está en aptitud de analizar cuáles documentos expedidos en el extranjero, y en especial en los Estados Unidos de América, puedan ser exentados y bajo cuáles condiciones, de apostillamiento, tratándose de migrantes mexicanos que requieran realizar trámites administrativos o de otro orden, según quede jurídicamente determinado.

SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN
PÚBLICA



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, PARA QUE EMITA ACUERDO MEDIANTE EL CUAL QUEDE SIN EFECTO LA OBLIGATORIEDAD DE APOSTILLAMIENTO DE DOCUMENTOS EN LOS TRÁMITES A REALIZAR EN LA DEPENDENCIA A SU CARGO.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Segunda Comisión de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, sometemos a consideración de este Pleno, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- No es de aprobarse en sus términos la Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar a la Secretaría de Relaciones Exterior a que emita acuerdo en el sentido de eliminar la obligatoriedad de apostillamiento de documentos en los trámites a realizar en la dependencia a su cargo, por las consideraciones expuestas.

SEGUNDO.- Archívese y dese como un asunto total y definitivamente concluido.

SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SE PRONUNCIA POR UNA POLÍTICA MIGRATORIA SOBERANA, ORDENADA, REGULAR Y SEGURA.

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	EN ABSTENCIÓN
SEN. BEATRIZ ELENA PAREDES RANGEL PRESIDENTE 			
DIP. KARLA YURITZI ALMAZÁN BURGOS SECRETARIO 			
SEN. ALEJANDRA NOEMÍ REYNOSO SÁNCHEZ SECRETARIO 			
DIP. SORAYA PÉREZ MUNGUÍA SECRETARIO 			

SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, PARA QUE EMITA ACUERDO MEDIANTE EL CUAL QUEDE SIN EFECTO LA OBLIGATORIEDAD DE APOSTILLAMIENTO DE DOCUMENTOS EN LOS TRÁMITES A REALIZAR EN LA DEPENDENCIA A SU CARGO.




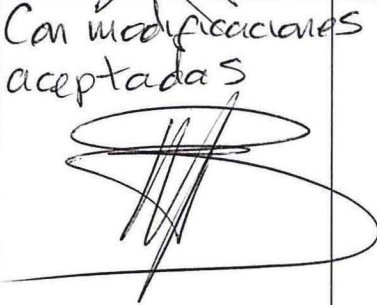

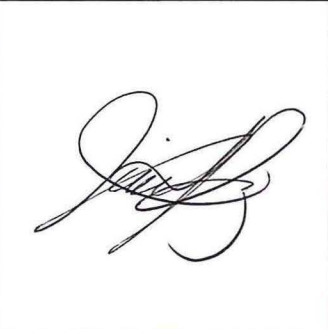

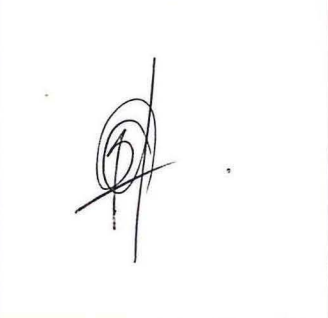
LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	EN ABSTENCIÓN
SEN. BEATRIZ ELENA PAREDES RANGEL PRESIDENTE 			
DIP. KARLA YURITZI ALMAZÁN BURGOS SECRETARIO 			
SEN. ALEJANDRA NOEMÍ REYNOSO SÁNCHEZ SECRETARIO 	Con modificaciones aprobadas en comisión 		
DIP. SORAYA PÉREZ MUNGUÍA SECRETARIO 			

SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, PARA QUE EMITA ACUERDO MEDIANTE EL CUAL QUEDE SIN EFECTO LA OBLIGATORIEDAD DE APOSTILLAMIENTO DE DOCUMENTOS EN LOS TRÁMITES A REALIZAR EN LA DEPENDENCIA A SU CARGO.

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	EN ABSTENCIÓN
SEN. MIGUEL ÁNGEL NAVARRO QUINTERO INTEGRANTE 			
SEN. MÓNICA FERNÁNDEZ BALBOA INTEGRANTE 	Con modificaciones aceptadas 		
DIP. JAIME HUMBERTO PÉREZ BERNABE INTEGRANTE 			
DIP. MARÍA GUILLERMINA ALVARADO MORENO INTEGRANTE 			

SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, PARA QUE EMITA ACUERDO MEDIANTE EL CUAL QUEDE SIN EFECTO LA OBLIGATORIEDAD DE APOSTILLAMIENTO DE DOCUMENTOS EN LOS TRÁMITES A REALIZAR EN LA DEPENDENCIA A SU CARGO.




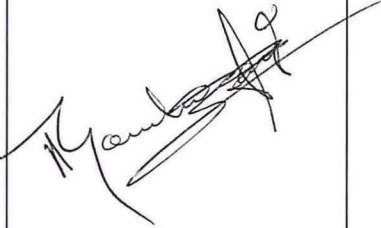
LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	EN ABSTENCIÓN
DIP. ANITA SÁNCHEZ CASTRO INTEGRANTE 			
SEN. IMELDA CASTRO CASTRO INTEGRANTE 	 con uso de firma		
DIP. ELIAS LIXA ABIMERHI INTEGRANTE 			
DIP. PILAR LOZANO MAC DONALD INTEGRANTE 			

SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, PARA QUE EMITA ACUERDO MEDIANTE EL CUAL QUEDE SIN EFECTO LA OBLIGATORIEDAD DE APOSTILLAMIENTO DE DOCUMENTOS EN LOS TRÁMITES A REALIZAR EN LA DEPENDENCIA A SU CARGO.

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	EN ABSTENCIÓN
<p>DIP. REGINALDO SANDOVAL FLORES INTEGRANTE</p> 			
<p>DIP. VERÓNICA BEATRIZ JUÁREZ PIÑA INTEGRANTE</p> 			
<p>DIP. MARÍA RÓSETE SÁNCHEZ INTEGRANTE</p> 			

SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA


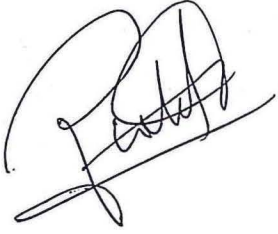

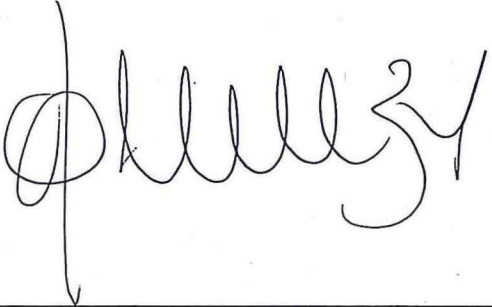

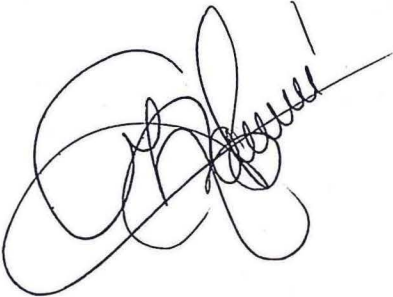


PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

LISTA DE ASISTENCIA DE LOS CIUDADANOS DIPUTADOS Y SENADORES A LA REUNIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
16/07/2019

LISTA DE ASISTENCIA DE LOS CIUDADANOS DIPUTADOS Y SENADORES A REUNIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN

16/07/2019




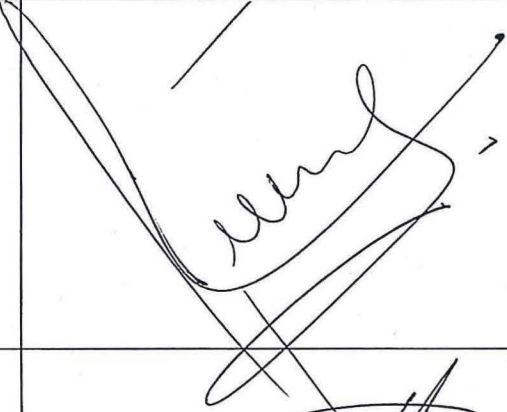



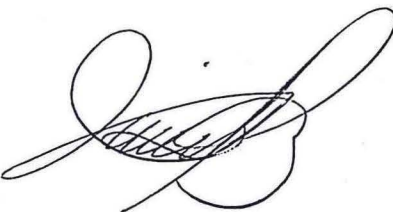
LEGISLADOR	FIRMA
<p>SEN. BEATRIZ ELENA PAREDES RANGEL</p> <p>PRESIDENTE</p> 	
<p>DIP. KARLA YURITZI ALMAZÁN BURGOS</p> <p>SECRETARIO</p> 	
<p>SEN. ALEJANDRA NOEMÍ REYNOSO SÁNCHEZ</p> <p>SECRETARIO</p> 	

SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

LISTA DE ASISTENCIA DE LOS CIUDADANOS DIPUTADOS Y SENADORES A LA REUNIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
16/07/2019


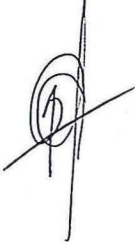



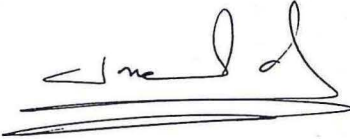

LEGISLADOR	FIRMA
<p>DIP. SORAYA PÉREZ MUNGUÍA</p> <p>SECRETARIO</p> 	
<p>SEN. MIGUEL ÁNGEL NAVARRO QUINTERO</p> <p>INTEGRANTE</p> 	
<p>SEN. MÓNICA FERNÁNDEZ BALBOA</p> <p>INTEGRANTE</p> 	
<p>DIP. JAIME HUMBERTO PÉREZ BERNABE</p> <p>INTEGRANTE</p> 	

SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

LISTA DE ASISTENCIA DE LOS CIUDADANOS DIPUTADOS Y SENADORES A LA REUNIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
16/07/2019




LEGISLADOR	FIRMA
<p>DIP. MARÍA GUILLERMINA ALVARADO MORENO</p> <p>INTEGRANTE</p> 	
<p>DIP. ANITA SÁNCHEZ CASTRO</p> <p>INTEGRANTE</p> 	
<p>SEN. IMELDA CASTRO CASTRO</p> <p>INTEGRANTE</p> 	
<p>DIP. ELIAS LIXA ABIMERHI</p> <p>INTEGRANTE</p> 	

SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

LISTA DE ASISTENCIA DE LOS CIUDADANOS DIPUTADOS Y SENADORES A LA REUNIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
16/07/2019

LEGISLADOR	FIRMA
<p>DIP. PILAR LOZANO MAC DONALD</p> <p>INTEGRANTE</p> 	
<p>DIP. REGINALDO SANDOVAL FLORES</p> <p>INTEGRANTE</p> 	
<p>DIP. VERÓNICA BEATRIZ JUÁREZ PIÑA</p> <p>INTEGRANTE</p> 	
<p>DIP. MARÍA RÓSETE SÁNCHEZ</p> 